**EXPT. CONTR 2024 441306**

**TÍTULO: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, MATERIAL DE ELECTRÓNICA, MATERIAL ELÉCTRICO Y CONSUMIBLES PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA**

## A. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

### A.1 OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

**A.1.1. Descripción del objeto:**

El objeto del presente contrato es la adquisición de equipos informáticos, material para salas de reuniones, material de pequeña electrónica, material eléctrico y consumibles para puestos de trabajo móviles de la Agencia por la inminente incorporación de personal, para dotar puestos ya existentes de equipos y materiales adecuados a sus requerimientos de trabajo, y para un conjunto de sistemas informáticos de la Agencia que requieren ampliación, actualización o, en algún caso, sustitución, debido a falta, obsolescencia y/o deterioro.

Los equipos y materiales que se requieren se encuadran en las siguientes tipologías:

- Equipos informáticos (ordenadores portátiles, proyectores, monitores, impresoras y sus accesorios).
- Material para salas de reuniones (sistemas de videoconferencia, cámara PTZ, micrófonos, altavoces, etc...).
- Material pequeña electrónica (maletines, periféricos, cables de datos, y vídeo, replicadores de puertos, memoria, etc...).
- Material eléctrico (guías pasacables, cableado eléctrico, bases, etc).
- Consumibles y movilidad (tóner, tambor, DVD, CD, accesorios para telefonía móvil, etc...).

**CPV:** 30213100-6 Ordenadores portátiles; 30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores, 30237200-1 Accesorios informáticos; 31000000-6 máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos, 30100000-0 Máquinas, equipo y artículos de oficina, excepto ordenadores, impresoras y mobiliario , 38652100-1 Proyectores

**A.1.2. Tipo de contrato:** Contrato de suministro.

**A.1.3 Financiación con fondos europeos:** No.

### A.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN MENOR E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el Decreto 217/2011, de 28 de junio y en el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, y se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, teniendo entre sus objetivos coordinar y fomentar los

objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía.

La ejecución de los nuevos programas encomendados a esta Agencia en el ámbito de sus competencias, aprobados con cargo al Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, en sus convocatorias para Andalucía, así como de la ejecución de las actuales actuaciones llevadas a cabo por esta Agencia en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía, ha supuesto la dotación a la Agencia de personal laboral de refuerzo y personal interino para la puesta en marcha, ejecución y justificación de las actuaciones necesarias para la gestión de los programas, lo que ha supuesto un incremento de la plantilla en los últimos años, y estando previstas nuevas e inminentes incorporaciones en función de los progresos y necesidades de dichos programas, debiendo abastecer al personal de los recursos informáticos necesarios para el desarrollo de sus funciones. Debido a ese aumento de personal de refuerzo, los puestos de trabajo de la Agencia requieren un sistema de puestos rotatorios a fin de albergar a todo el personal debido a las limitaciones de espacio de su edifico sede.

Así mismo, en los puestos de trabajo en la Agencia se utilizan diversos programas de cálculo energético, diseño gráfico y maquetación de vídeo, mapas cartográficos en alta resolución y con múltiples capas, planos de instalaciones de gran complejidad, programas de desarrollo de aplicaciones con múltiples entornos simultáneos, y bases de datos con una elevada cantidad de información, entre otros, que requieren de un uso intensivo de microprocesador, memoria RAM y batería, por lo que se requieren distintos modelos para cubrir las necesidades de los distintos perfiles que precisan equipos con prestaciones adaptadas a diversas tareas.

En cuanto a las modalidades de trabajo, esta Agencia debe garantizar que tanto personal laboral como el personal funcionario adscrito pueda realizar su prestación laboral con los medios adecuados tanto en modalidad presencial como no presencial, en cumplimiento de los dispuesto en el Pacto de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 14 de septiembre de 2020, que aprueba el protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, recientemente prorrogado por el Pacto de la Mesa General Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de 12 de junio de 2023, hasta el momento en que se produzca el desarrollo reglamentario de la Ley de la Función Pública de Andalucía en esta materia.

El personal próximo a incorporarse necesita de ordenadores portátiles para el correcto desarrollo sus funciones, tanto en la modalidad de trabajo no presencial como presencial, habida cuenta que actualmente la Agencia no dispone de stock suficiente para cubrir el incremento de personal.

Así mismo se hace necesaria la compra de material para salas de reuniones, pequeña electrónica, material eléctrico y consumibles para cubrir las necesidades de los puestos de trabajo de la Agencia (habilitar salas de reuniones, ampliación, actualizacón y sustitución de sustitución de componentes y os informáticos averiados, guiado de cableado, etc...) puesto que actualmente la Agencia no dispone de stock suficiente.

Se trata de contrato en el que el contratista se obliga a entregar los bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato pueda definirse con exactitud al tiempo de celebrar este, por tanto, dichas entregas, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley de Contratos del Sector Público, están subordinadas a las necesidades de la Agencia.

Por todo lo anterior, se hace indispensable la presente contratación teniendo en cuenta la especialización que requiere la realización del objeto y que la Agencia carece de medios propios para la prestación del objeto del contrato, por lo que resulta preciso externalizar éste a fin de cubrir las necesidades de interés público a las que nos hemos referido con anterioridad, siendo necesario iniciar el presente expediente de contratación.

**A.3. DURACIÓN**

El plazo máximo de ejecución será de DOCE MESES. En el caso de agotarse el presupuesto máximo previsto antes de la fecha límite, se entenderá también como finalizada la vigencia del contrato

Por otro lado, el plazo de entrega de los equipos y materiales será de un máximo de 45 días hábiles a partir del día siguiente al de autorización del inicio de suministro por la Agencia Andaluza de la Energía, que será comunicado a la contratista.

Plazo total: 12 meses.

Hitos o plazos parciales: No

Posibilidad de prórroga: No.

**A.4. PROCEDIMIENTO**

Abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP).

Tramitación del expediente: Ordinaria

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: Conforme al art. 158 de la LCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos previstos en la legislación de contratos, las personas licitadoras tienen derecho a retirar su proposición.

Importe de la compensación a las personas licitadoras (art. 152 LCSP):

1. En caso de renuncia: 50 €.
2. En caso de desistimiento: 50 €.

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (art. 44 LCSP): NO

En cuanto a la parte del contrato referida a suministro de microordenadores y periféricos, actualmente se encuentra en licitación el ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (EXPTE. CONTR. 2022 424062), no estando vigente el anterior acuerdo marco, por lo que se ha optado por este tipo de contratación, en cumplimiento de la Instrucción número 1/2022 de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, en tanto no se produzca la adjudicación del acuerdo marco de homologación y la Agencia pueda celebrar contratos basados en el mismo.

**A.5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación asciende, a CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS IVA excluido (59.935,50 €), lo que supone un importe con el IVA incluido que asciende a la cantidad de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (72.521,96 €), conforme al siguiente desglose:

| | |
|---|---|
| Costes directos: | 48.547,76 € |
| Costes indirectos (gastos generales y beneficio industrial): | 11.387,75 € |
| **Base imponible:** | 59.935,50 € |
| **IVA (21 %):** | 12.586,46 € |
| **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** | 72.521,96 € |

El equipamiento y los materiales a adquirir con los precios máximos permitidos son los siguientes:

| **MATERIAL** | **UNIDADES** | **COSTE MÁXIMO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)** | **PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LICITACIÓN POR PRODUCTO (IVA EXCLUIDO)** |
|---|---|---|---|
| **EQUIPOS INFORMÁTICOS** | | | |
| PORTATIL TIPO 1 | 30 | 625,00 € | 18.750,00 € |
| PORTATIL TIPO 2 | 5 | 725,00 € | 3.625,00 € |
| PORTATIL TIPO 3 | 5 | 825,00 € | 4.125,00 € |
| PORTATIL TIPO 4 | 5 | 825,00 € | 4.125,00 € |
| MONITOR TIPO 1 | 35 | 165,00 € | 5.775,00 € |
| PROYECTOR TIPO 1 | 1 | 800,00 € | 800,00 € |
| IMPRESORA TIPO 1 | 1 | 370,00 € | 370,00 € |
| IMPRESORA TIPO 2 | 1 | 500,00 € | 500,00 € |
| SERIGRAFIADO TIPO 1 | 83 | 16,00 € | 1.328,00 € |
| | | | |
| **MATERIAL SALAS REUNIONES** | | | |
| SISTEMA VIDEOCONFERENCIAS TIPO 1 | 1 | 2.250,00 € | 2.250,00 € |
| SISTEMA VIDEOCONFERENCIAS TIPO 2 | 1 | 3.350,00 € | 3.350,00 € |
| SISTEMA VIDEOCONFERENCIAS TIPO 3 | 1 | 2.700,00 € | 2.700,00 € |

| | | | |
|---|---|---|---|
| WEBCAM TIPO 1 | 1 | 600,00 € | 600,00 € |
| | | | |
| **MATERIAL PEQUEÑA ELECTRÓNICA** | | | |
| MALETIN TIPO 1 | 30 | 16,00 € | 480,00 € |
| MALETIN TIPO 2 | 1 | 17,00 € | 17,00 € |
| MOCHILA TIPO 1 | 15 | 16,00 € | 240,00 € |
| MOCHILA TIPO 2 | 4 | 17,00 € | 68,00 € |
| CANDADO TIPO 1 | 10 | 14,00 € | 140,00 € |
| CARGADOR PORTATIL TIPO 1 | 1 | 45,00 € | 45,00 € |
| CARGADOR PORTATIL TIPO 2 | 1 | 50,00 € | 50,00 € |
| CARGADOR PORTATIL TIPO 3 | 1 | 45,00 € | 45,00 € |
| CARGADOR PORTATIL TIPO 4 | 1 | 50,00 € | 50,00 € |
| TECLADO TIPO 1 | 30 | 15,00 € | 450,00 € |
| RATÓN TIPO 1 | 100 | 9,00 € | 900,00 € |
| CABLE USB TIPO 1 | 1 | 7,00 € | 7,00 € |
| CABLE USB TIPO 2 | 1 | 15,00 € | 15,00 € |
| CABLE USB TIPO 3 | 1 | 22,00 € | 22,00 € |
| CABLE USB TIPO 4 | 1 | 30,00 € | 30,00 € |
| CABLE USB TIPO 5 | 1 | 50,00 € | 50,00 € |
| CABLE VIDEO TIPO 1 | 5 | 7,00 € | 35,00 € |
| CABLE VIDEO TIPO 2 | 10 | 7,00 € | 70,00 € |
| WEBCAM TIPO 2 | 1 | 130,00 € | 130,00 € |
| AURICULAR TIPO 1 | 6 | 18,00 € | 108,00 € |
| AURICULAR TIPO 2 | 1 | 310,00 € | 310,00 € |
| AURICULAR TIPO 3 | 1 | 305,00 € | 305,00 € |
| ALTAVOZ TIPO 1 | 1 | 220,00 € | 220,00 € |
| DOCKING TIPO 1 | 1 | 330,00 € | 330,00 € |
| DOCKING TIPO 2 | 1 | 240,00 € | 240,00 € |
| DOCKING TIPO 3 | 1 | 240,00 € | 240,00 € |
| DOCKING TIPO 4 | 1 | 250,00 € | 250,00 € |
| RED TIPO 1 | 20 | 15,50 € | 310,00 € |
| RED TIPO 2 | 1 | 110,00 € | 110,00 € |

| | | | |
|---|---|---|---|
| RED TIPO 3 | 1 | 390,00 € | 390,00 € |
| RED TIPO 4 | 1 | 50,00 € | 50,00 € |
| UTP TIPO 1 | 5 | 70,00 € | 350,00 € |
| UTP TIPO 2 | 3 | 16,00 € | 48,00 € |
| UTP TIPO 3 | 3 | 16,00 € | 48,00 € |
| RAM TIPO 1 | 6 | 55,00 € | 330,00 € |
| SSD TIPO 1 | 2 | 90,00 € | 180,00 € |
| FUNDA TABLET TIPO 1 | 1 | 110,00 € | 110,00 € |
| FUNDA TABLET TIPO 2 | 1 | 150,00 € | 150,00 € |
| FUNDA TABLET TIPO 3 | 1 | 165,00 € | 165,00 € |
| | | | |
| **MATERIAL ELÉCTRICO** | | | |
| PLETINA TIPO 1 | 1 | 3,00 € | 3,00 € |
| BRIDAS TIPO 1 | 5 | 8,00 € | 40,00 € |
| CINTA TIPO 1 | 5 | 6,50 € | 32,50 € |
| TORNILLERIA TIPO 1 | 1 | 6,50 € | 6,50 € |
| ESPICHE TIPO 1 | 1 | 6,50 € | 6,50 € |
| CANALETA SUELO TIPO 1 | 25 | 20,00 € | 500,00 € |
| CANALETA SUELO TIPO 2 | 25 | 18,00 € | 450,00 € |
| CANALETA PARED TIPO 1 | 5 | 20,00 € | 100,00 € |
| CANALETA PARED TIPO 2 | 1 | 5,50 € | 5,50 € |
| CANALETA PARED TIPO 3 | 10 | 10,00 € | 100,00 € |
| CANALETA PARED TIPO 4 | 1 | 4,50 € | 4,50 € |
| CANALETA MESA TIPO 1 | 30 | 18,00 € | 540,00 € |
| CANALETA MESA TIPO 2 | 1 | 5,50 € | 5,50 € |
| CANALETA MESA TIPO 3 | 30 | 15,00 € | 450,00 € |
| CANALETA MESA TIPO 4 | 1 | 4,50 € | 4,50 € |
| ORGANIZADOR TIPO 1 | 20 | 15,00 € | 300,00 € |
| ORGANIZADOR TIPO 2 | 5 | 15,00 € | 75,00 € |
| ORGANIZADOR TIPO 3 | 5 | 18,00 € | 90,00 € |
| BASE TIPO 1 | 20 | 8,50 € | 170,00 € |
| BASE TIPO 2 | 1 | 6,00 € | 6,00 € |
| CLAVIJA TIPO 1 | 1 | 4,50 € | 4,50 € |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CLAVIJA TIPO 2 | 1 | 4,50 € | 4,50 € |
| PROLONGADOR TIPO 1 | 1 | 7,00 € | 7,00 € |
| PROLONGADOR TIPO 2 | 1 | 11,00 € | 11,00 € |
| CABLE ELECTRICO TIPO 1 | 1 | 65,00 € | 65,00 € |
| | | | |
| **CONSUMIBLES Y MOVILIDAD** | | | |
| TONER TIPO 1 | 1 | 100,00 € | 100,00 € |
| TONER TIPO 2 | 3 | 130,00 € | 390,00 € |
| TONER TIPO 3 | 1 | 100,00 € | 100,00 € |
| TONER TIPO 4 | 3 | 130,00 € | 390,00 € |
| TONER TIPO 5 | 1 | 100,00 € | 100,00 € |
| TONER TIPO 6 | 1 | 90,00 € | 90,00 € |
| TONER TIPO 7 | 1 | 100,00 € | 100,00 € |
| TONER TIPO 8 | 1 | 90,00 € | 90,00 € |
| DVD TIPO 1 | 2 | 17,00 € | 34,00 € |
| CD TIPO 1 | 2 | 17,00 € | 34,00 € |
| ACCESORIO MOVILTIPO 1 | 5 | 12,00 € | 60,00 € |
| ACCESORIO MOVIL TIPO 2 | 5 | 12,00 € | 60,00 € |
| ACCESORIO MOVIL TIPO 3 | 1 | 20,00 € | 20,00 € |

Para determinar el presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta para el equipamiento informático, el coste máximo unitario del bien establecido en Instrucción número 1/2022 de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía sobre la adquisición de bienes informáticos (portátiles, monitores, proyectores e impresoras), evaluando distintas configuraciones y fabricantes, y con respecto al material para salas de reuniones, material de pequeña electrónica, material eléctrico y consumibles, se han tenido en cuenta los precios habituales del mercado, así como el valor de contratos similares, haciendo búsqueda sobre distintos fabricantes y modelos, teniendo en cuenta que con la presente licitación se busca competencia entre fabricantes para obtener ofertas económicas más rentables.

El precio del contrato se ha determinado por **costes unitarios.**

**A.6. VALOR ESTIMADO**

El valor estimado del contrato asciende a SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EUROS, IVA excluido, (71.922,60 €).

Contrato sujeto a regulación armonizada (art. 22 LCSP): SÍ ☐ NO ☒

**A.7. CRITERIOS DE SOLVENCIA**

De acuerdo con el artículo 159.6 b) de la LCSP, las personas licitadoras estarán exentas de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

**A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN**

Los criterios de adjudicación y baremos de valoración se encuentran recogidos en el Anexo I.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria.

Los criterios para valorar las ofertas presentadas por los distintos licitadores serán en un 100% mediante la aplicación de fórmulas objetivas, los criterios de adjudicación objetivos en proposición económica.

Se ha optado por la utilización de una fórmula de valoración de mejor oferta económica proporcional inversa por haber demostrado su buen rendimiento, con la que se calcula el cociente entre la oferta más económica y la oferta realizada a valorar. La oferta más económica recibe el máximo de puntos, puntuando el resto de las ofertas realizadas de manera proporcional comparándola con la oferta más económica, aprovechando así la oportunidad de conseguir ofertas más agresivas, al tiempo que se evita el riesgo de alineamiento de las ofertas por encima del precio competitivo. De esta manera se asignan los puntos de una manera adecuada y proporcional al resto de ofertas intermedias.

**A.9 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Por las características del objeto del contrato se ha optado por una condición especial de corte ambiental. Teniendo en cuenta las características del contrato y del sector relacionado con él, se ha considerado fomentar el ahorro de papel, por lo que cualquier documentación, manuales, etc., que se entreguen junto con el suministro deberá estar en formato electrónico.

En cualquier momento de la ejecución del contrato, así como durante el período que dure la garantía, se comprobará el cumplimiento de esta condición especial de ejecución verificando que la futura persona adjudicataria no presente ningún documento en formato papel asociado al objeto del contrato.

**B. FIRMA**

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Natalia Márquez García